

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BRECKON Eleonora Laura
Organismo: JUZGADO DE PAZ - PUNTA INDIO
Carátula: ZANNINI, CRISTINA EDITH C/ ROMERO CRUZ, EMILIO FERNANDO S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: 2696
Tipo de notificación: OFICIO
Destinatarios: subastas-lp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 15/8/2023
Alta o Disponibilidad: 15/8/2023 14:32:56
Firmado y Notificado por: SIMONE Marianela Yanel. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/08/2023 14:32:55
Firmado por: MONICA PATRICIA OSTHEGUY. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

ENTRADA R.S.J., E. y C.

Nº 3000-11826/23

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**OFICIO

Registro General de Subastas Judiciales de la
Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.

Verónica, de agosto de 2023.-

S/D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados \ZANNINI CRISTINA EDITH c/ ROMERO. CRUZ EMILIO FERNANDO s/ EJECUCIÓN PRENDARIA\, en trámite por ante el Juzgado de Paz de Punta Indio, Departamento Judicial La Plata, a fin de poner en su conocimiento lo siguiente: a) la subasta decretada; b) la Martillera designada; c) la fecha de subasta propuesta por dicha Martillera; para lo cual se adjunta al presente el archivo pdf denominado "Auto de venta, Designación, Fecha".-

Como recaudo se transfiere el auto que ordena la medida de fecha 31-07-2023, el que en su parte pertinente dice: *"Verónica, en la fecha firmado digitalmente. Téngase presente lo manifestado y requerido por la Martillera y Corredora Mónica Patricia OSTHEGUY, perito designada en los presentes actuados. Presente las fechas y horas propuestas para la realización de la subasta como para la de exhibición del automóvil. Librese oficio al Registro de Subastas Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a fin de informar las fechas propuestas y se expida al respecto.- Fdo. Sergio Rubén ARTURI. Juez PDSCBA.-"*

Saluda a Ud. muy atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 780UP8



221601374000160421



Datos del Expediente

Carátula: ZANNINI CRISTINA EDITH c/ ROMERO CRUZ EMILIO FERNANDO s/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 24/10/2018

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 2696

Estado: En Letra

10/06/2022 15:45:08 - SUBASTA - ORDENA

Referencias

Año Registro Electrónico 2022

Cargo del Firmante SECRETARIO DE JUZGADO DE PAZ

Código de Acceso Registro Electrónico 404715D5

Despachado en SUBASTA - SOLICITA (234801374000134583)

Domic. Electrónico no cargado como parte 20259524300@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha de Libramiento: 10/06/2022 16:07:56

Fecha de Notificación 10/06/2022 16:07:56

Fecha y Hora Registro 10/06/2022 16:06:30

Funcionario Firmante 10/06/2022 15:45:00 - ARTURI Sergio Rubén - JUEZ

Notificado por CONSTANTIN MARIA LUZ

Número Registro Electrónico 89

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por CONSTANTIN MARIA LUZ

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA (235301374000133728)

Texto del Proveído

Verónica, firmado en el día de la fecha digitalmente.

Por acompañada la documental. Por cumplido con lo dispuesto en la normativa del art. 558 inc. 4 del CPCC. Nómbrase depositario al letrado patrocinante de la documentación original que se encuentra en su poder quien da fe de la autenticidad de la misma y ha sido acompañada en forma digitalizada.

Encontrándose en condiciones los autos de proveer de conformidad lo solicitado, se procede a dar curso a la petición.

AUTOS Y VISTOS:

1) Atento lo pedido, las constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 558, 559, 562 y cc. del CPCC, decretese la venta en subasta pública del 100% del bien automotor dominio LTK506, que se encuentra a nombre de Emilio Fernando ROMERO CRUZ (conforme informe de dominio adjunto en pdf expedido el 09/05/2022).

Toda vez que el art. 558 inc. 1 del CPCC establece como principio general que la designación de martillero debe hacerse de oficio, salvo acuerdo de ambas partes, y dado que dicha circunstancia no se vislumbra en autos, ni puede ser suplida tal manifestación por el silencio de una de las partes ante un eventual traslado incontestado, se desestima la propuesta de martillero efectuada por la actora.

En consecuencia, la venta será realizada por el martillero que resulte desinsaculado, quien deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de ser notificada su designación, bajo apercibimiento de remoción, a estos fines librese la planilla del caso una vez que se

encuentre firme el presente auto. Hágase saber al martillero designado que podrá concretar la aceptación compareciendo ante el Actuario o mediante presentación electrónica.-

Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52 inc. "a" ap. 5° de la ley 10.973 (conf. art. 34 inc. 5° ap. "b" del CPCC). Asimismo, propondrá a VS fecha de celebración de la subasta y comunicación al Registro de Subastas Electrónicas de la base de la subasta, la garantía, las fecha de visitas, inicio y cierre de subasta y de la audiencia del art. 38 del Ac. 3604 y recabará en su oportunidad al comprador la constitución en el acto de adjudicación de domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.

2) Edictos: Previo cumplimiento de las medidas referenciadas supra y de las que en lo sucesivo se indicarán, el martillero propondrá fecha de subasta teniendo en cuenta lo reglado por el art. 67 de la ley 10.973 y procederá a la publicación de edictos con los datos exigidos por los art. 559 del CPCC, por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el diario "EL DIA" de la ciudad de LA PLATA.

3) Todo ello, con citación de los jueces embargantes e inhibientes y de los acreedores prendarios en caso que resulten de los informes adjuntados, a cuyo fin se librarán los respectivos oficios y cédulas, los que deberán tener una antigüedad no mayor a los tres meses al momento de la publicación de edictos.

4) Publicación en el Portal de Internet: Asimismo y en virtud del citado Acuerdo 3604 deberá efectuarse la publicación edictal en el portal dentro de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, informando idénticos datos que los previstos en los arts. 559 y 575 del CPCC, y las condiciones referentes a la seña que se indican infra, adicionándose fotografías del bien a rematar -siempre que el carácter del mismo lo permita-, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, formas de pagos fijadas y sus importes, precio de reserva, fecha y horario de visita y datos del martillero. Dicha publicación se realizará con una antelación mínima de 10 días hábiles antes de la realización de la subasta. El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles, dejándose aclarado que el día de comienzo los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal informático indicado, dejándose aclarado que si en los últimos 3 minutos algún postor realiza una oferta, el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este último plazo, llegan otras ofertas, hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva.

5) Depósito en garantía: Atento la naturaleza del bien a subastar, déjase debidamente aclarado que se dispone la constitución de depósitos en garantía que deberán efectuar los oferentes, el cual ascenderá al cinco por ciento (5%). Dicho depósito será reintegrado a los depositantes que no resultaron compradores (art. 39 Ac. 3604). Asimismo dicho depósito deberá ser validado en forma remota -electrónica- o presencialmente por ante el Registro de Subastas.

Los datos de la cuenta judicial se encontrarán publicados en el portal conjuntamente con los datos y demás detalles del bien a rematar. Dicho depósito deberá encontrarse acreditado en la cuenta de autos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (art. 22 del Anexo I, Ac. 3604/12).

Líbrese oficio electrónico de apertura de cuenta por Secretaría.

Atento lo pedido, exímase a la parte actora de abonar depósito en garantía para acceder como postor en la presente. Hágase saber ello al martillero interviniente y comuníquese al Registro de Subastas Electrónicas. -

6) Precio de reserva: Teniendo en cuenta que la presente enajenación es sin base,

atendiendo a las circunstancias particulares del caso, y lo normado por el art. 562 del CPCC, estimo razonable establecer como precio de reserva por debajo del cual no se adjudicará el bien, la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) lo que determinara el monto del depósito previo para participar en la subasta (5% es decir \$ 50.000) y los tramos de oferta en igual valor. (art. 562 CPCC).

7) Se admite la compra en comisión en los términos establecidos por la ley. Esto es: al momento de registrarse como postor deberá obligatoriamente el usuario indicar si se presenta a fin de intentar una compra en comisión denunciando en ese momento el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en el remate. El comisionista con el comitente deberán ratificar mediante un escrito la compra bajo esa modalidad dentro de los cinco días de haberse realizado la subasta. En su defecto, en caso de haber ganado, se lo tendrá por adjudicatario definitivo al oferente (art. 21 Ac. 3604 SCJBA, art. 582 CPCC).

8) Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar y suscribir un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vendedor -código de postor y monto de adjudicación- y detallar los restantes postores con las mejores ofertas realizadas por cada uno de ellos, instrumento que deberá ser presentado en autos dentro del plazo de 3 días hábiles de finalizado el acto de subasta y transcurrido el plazo previsto en el art. 587 del CPCC, quedando en su poder copia certificada.

9) Pago del precio y posesión. Postor remiso: En caso de que el adjudicatario revista la calidad de postor remiso y por ello no se formalice la subasta o no deposite el precio de venta dentro del plazo legal, se estará al procedimiento detallado en los arts. 581 y 585 del CPCC.

10) Señal, comisión y acta de adjudicación: Asimismo, quien resulte adquirente, deberá depositar el 20% del precio ofertado en concepto de señal, el que deberá encontrarse acreditado al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (doct. art. 573 del CPCC), a la que se le sumará el depósito en garantía aludido precedentemente. La comisión a percibir por el martillero se fija en el 10% a cargo del comprador, con más el 10% sobre los honorarios en concepto de aportes previsionales también a cargo del comprador (conf. ley 14.085, texto ordenado) y abonar en efectivo el impuesto de sellos. Dichos importes deberán depositarse en la cuenta de autos en oportunidad de la audiencia del art. 38 de la Ac. 3604, acto en el cual se labrará asimismo el acta que prevé dicha norma debiendo concurrir el martillero y el adjudicatario con la documentación que la misma señala, o en la oportunidad que se establezca mediante resolución judicial en su reemplazo, ante la situación de público conocimiento imperante.

11) Con carácter previo a la fijación de fecha para la subasta, procédase a inscribir la subasta en el Registro de la Propiedad del Automotor (art. 34 inc. 5° ap "e", 36 inc. 2° del CPCC). Asimismo comuníquese oportunamente -una vez que sean cumplidos los dos recaudos previos- al Área de Subastas Generales de la Excma. SCBA, oficiándose a sus efectos de forma electrónica. Asimismo, líbrese el correspondiente certificado al martillero interviniente, el que acreditará la aceptación de su cargo.

12) Asimismo deberá el Auxiliar del Órgano tener presente que al momento de fijar fecha de subasta deberán encontrarse actualizados los certificados a los que hace referencia el art. 568 del CPCC. esto es, desde la fecha en que fueron expedidos no pueden tener una antigüedad superior a los noventa días corridos (anotaciones personales) y de quince días hábiles con relación al informe de dominio del automotor (art. 16, Decreto-Ley N° 6582/58 - Régimen Jurídico del Automotor). Además, debe encontrarse actualizado el informe de deuda por patente, el que deberá tener una antigüedad no mayor a seis meses.

13) Gastos. Propaganda adicional, sellados e IVA: Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la parte ejecutada, sin perjuicio de lo reglado específicamente en materia de propaganda adicional; y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en caso de no ser depositados (art. 560 y 590 del CPCC). El IVA que pudiera corresponder sobre el valor del automotor, será también a cargo del comprador, no formando parte del precio. El IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, será a cargo del comprador, como así también el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier naturaleza que se refieran los bienes subastados y la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de la venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (gastos de justicia, arts. 2582 inc. c), 2584, 2585, 2586 incs. c) y d) del Código Civil y Comercial). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente.

14) PREVIO A TODO TRAMITE: Intímase a la parte demandada para que dentro del término de tres días proceda a adjuntar el título de propiedad del automotor a subastarse, bajo apercibimiento de obtenerse un duplicado a su costa (art. 570 del CPCC).

15) Colóquese en carácter de reservadas las presentes actuaciones en Secretaría.
REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.

Sergio Rubén ARTURI. Juez. PDESCBA. El presente ha sido firmado digitalmente (art. 288 del CCCN, art. 3 de la ley 25.506 y Ac. 3975/20 SCBA).-

Datos del Expediente

Carátula: ZANNINI CRISTINA EDITH c/ ROMERO CRUZ EMILIO FERNANDO s/
EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 24/10/2018

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 2696

Estado: En Letra

18/05/2023 13:59:35 - PERITO - DESVINCULACION

Referencias

Funcionario Firmante 18/05/2023 13:59:34 - SIMONE Marianela Yanel - AUXILIAR
LETRADO

Texto del Proveído

Verónica, 18 de mayo de 2023

Señora Jueza:

Informo a V.S. que conforme al sorteo practicado en el día de la fecha y de conformidad con lo ordenado el día 15 de mayo en los presentes autos; resultó desinsaculada martillera Sra. Mónica Patricia OSTHEGUY, D.N.I. N° 22.646.799 con domicilio en calle 28 e/ 63 y 64 N° 1.530 de La Plata, teléfono 2221411592, e-mail ostheguypropiedades@hotmail.com.

Marianela Yanel SIMONE. Auxiliar letrado.-

MARTILLERA SOLICITA, FIJA PROBABLES FECHAS.-

SEÑORÍA.-

Mónica Patricia OSTHEGUY, Martillera y Corredora, Colegiada 6662 T° XII F° 141, Caja de Previsión 27732, CUIT 27-22646799-3, Monotributista, con domicilio legal en Circunvalación 4ta. e/ 20 y 22 de Verónica, Tel. (2221) 41-1592, ostheguypropiedades@hotmail.com, 27226467993@cma.notificaciones, en autos caratulados "ZANNINI CRISTINA EDITH c/ ROMERO CRUZ EMILIO FERNANDO s/ EJECUCION PRENDARIA", Exp. 2696, a V. S. respetuosamente digo:

I.- Que a los fines de que los posibles interesados en la subasta puedan hacer los depósitos pertinentes a los fines de la inscripción en la misma, solicito a V. S. se proceda a la apertura de la cuenta judicial, tal como se dispuso en el acápite 5 del auto de venta dictado con fecha 10/06/2022.-

II.- De igual forma solicito se oficie al RGSJ a los fines de informarlo de la subasta electrónica ordenada como de la Martillera designada en los presentes para proceder con la tarea ordenada.-

III.- Que de considerar V. S. que se encuentran reunidas las condiciones en autos para proceder a la realización de la subasta ordenada, es que pongo en vuestro conocimiento y el de las partes que las fechas propuestas por el suscripto para llevarla a cabo, las que serán consensuadas con la oficina del RGSJ, son para el día **25 de septiembre de 2023 comenzando a las 10:00 hs.**, finalizando el día 09 de octubre de 2023 a las 10:00 hs.-

IV.- Que fijo como día de exhibición el 15/09/23 de 15:00 hs. a 16:00 hs.-

Tenga presente lo expuesto y provea V. S. de conformidad, que

SERA JUSTICIA

Datos del Expediente

Carátula: ZANNINI, CRISTINA EDITH C/ ROMERO CRUZ, EMILIO FERNANDO S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 24/10/2018

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 2696

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 24/05/2024 - Trámite: MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 24/05/2024 13:21:06 - MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (235101374000175507)

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (235101374000175507)

Funcionario Firmante 24/05/2024 13:20:59 - CASCO DIAZ Juan Emilio - JUEZ

Trámite Despachado [DOCUMENTACION - ACOMPAÑA \(232801374000175217\)](#)

Trámite Despachado [MANIFESTACION - FORMULA \(227501374000175024\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

2696

ZANNINI, CRISTINA EDITH C/ ROMERO CRUZ, EMILIO FERNANDO S/ EJECUCION PRENDARIA

Verónica, en la fecha firmado digitalmente

Proveyendo a la presentación del 19/05/24, téngase presente lo manifestado en el apartado 1. Por acompañada la valuación Fiscal actualizada.

Atento lo requerido en la presentación mencionada y teniendo en cuenta la valuación acompañada, modifíquese el apartado 6) de fecha 10/06/2022, por tanto, considerando que la presente enajenación es sin base, atendiendo a las circunstancias particulares del caso, y lo normado por el art. 562 del CPCC, estimo razonable establecer como precio de reserva por debajo del cual no se adjudicará el bien, la suma de pesos tres millones seiscientos treinta y uno mil ochocientos (\$ 3.631.800) lo que determinara el monto del deposito previo para participar en la subasta es del 5%, sin perjuicio de ello evaluando lo petitionado por el martillero interviniente en el apartado 3) establézcase en la suma ciento ochenta y un mil seiscientos de (\$ 181.600) y los tramos de oferta en igual valor. (art. 562 CPCC).

Proveyendo a la presentación del 21/05/24 téngase por presentado el Informe de Anotaciones Personales correspondiente al Sr. Romero Cruz.

Dese cumplimiento a lo ordenado en el apartado 3) del 10/06/22, por intermedio del martillero.

Se hace saber al martillero que no se adjunto edicto referido.

JUAN EMILIO CASCO DIAZ

JUEZ DE PAZ SUBRROGANTE

PDSCBA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CASCO DIAZ Juan Emilio
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En Verónica jurisdicción del Partido de Punta Indio, a los 27 días del mes de Diciembre del año 2018, siendo las 11:20 horas, me constituí en el domicilio 15.019 37 y 37 de Hunedo por el Av. 1270 en compañía del Sr. JUAN MARIN TREMOUILLES. Autorizado al efecto, y a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado por el Superior, siendo atendido en la oportunidad por RODRIGO CARL E STULLO DNI 92.523.325 a quien se le dio íntegra lectura del mandamiento intimándole abonara las cantidades insertas en el mismo, manifestando que

Acto seguido procedí a secuestrar los siguientes bienes:
 UN VEHICULO TAREE 1506309 PATENTE LTR
 506 PORCELO 309 ALLURE 1.6 H. MAX.
 KIORSTALF 182.273, ED. SU INTERIOR
 SE OBSERVA EN BUEN ESTADO
 PASEUM UN GOLF EN EL GUARAPARU
 TRASSO IZQUIERDO, UN GOLF EN EL
 GUARAPARU DENTRERO IZQUIERDO.
 UN PUESTO PROTECTOR DEL PISTA EQUIPA
 POTO, UNA RUEDA DE AUXILIO NICHEN
 EN JANE PERO HAY SANCIONA DE ESPAL
 DE IDENTIFICACION DE VEHICULOS A NOMBRE
 DE TITULAR RODRIGO CARL E STULLO FERNANDEZ
 DNI N° 92.523.325 N° 741374 (AC061100)

USO OFICIAL